



EXP-UNC:0001879/2010

Córdoba, 03 SEP 2010

VISTO

La selección de antecedentes para cubrir interinamente un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Psicología Criminológica; y

CONSIDERANDO

Que dicho llamado se efectuó por RD 628//10 para cubrir la licencia de la Lic. Olga Puente.

Que se inscribieron como postulantes las Lic. Silvia Vivas, Adriana López y María Virginia Pelizza.

Que la Comisión Evaluadora se reunió en tiempo y forma y después de evaluar antecedentes, propuesta de desarrollo de una unidad de la materia y de realizar las entrevistas, estableció el siguiente orden de mérito:

1. Adriana López
2. Silvia Vivas
3. María Virginia Pelizza

Por lo tanto se propone la designación interina de la Lic. **Adriana López** en el cargo de que se trata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por la Comisión Evaluadora designada por RD 628/10 en la selección de antecedentes para proveer interinamente un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Psicología Criminológica.

Artículo 2°: Designar interinamente a la Lic. **Adriana López** (Legajo 33298) en el cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Psicología Criminológica, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia de la Lic. Olga Puente.

Artículo 3°: El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta.

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1063

M^c. Olga Puente de Camano
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA